



**PRORROGA PLAZO PARA FIRMA DE CONTRATO
LICITACION PUBLICA "ADQUISICION
CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO", ID 3671-22-LR19.**

DECRETO N° 1098

CHILLAN VIEJO, 27 MAR 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

- Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.

- Decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que Decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 2829 del 17 de septiembre del 2019 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 22/2019 ID 3671-22-LR19 "ADQUISICION CONTENEDORES COMUNA DE CHILLAN VIEJO".

- Decreto Alcaldicio N° 709 del 28 de febrero de 2020 que aprueba informe de evaluación y adjudica licitación pública N° 22/2019 ID 3671-22-LR19 "ADQUISICION CONTENEDORES COMUNA DE CHILLAN VIEJO", SULO CHILE S.A. por un monto de \$359.710.810.- (trescientos cincuenta y nueve millones setecientos diez mil ochocientos diez pesos) , incluido impuestos.

- Carta de la empresa SULO CHILE S.A. del 18 de marzo del 2020, donde hacen ingreso de boleta de garantía y documentación para la firma de contrato.

- Decreto Alcaldicio N° 891 del 16.03.2020, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en las Unidades de la Municipalidad de Chillan Viejo con Motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov).

- Decreto Alcaldicio N° 982 del 20.03.2020, que Dispone Aislamiento Domiciliario (Cuarentena) en la Comuna de Chillan Viejo por Brote del Virus Denominado Coronavirus-2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (Sars-Cov-2) que Produce la Enfermedad del Coronavirus 2019 O Covid-19 y Medidas Extraordinarias Que Indica.



- Resolución Exenta N° 202 del Ministerio de Salud, publicada en Diario Oficial de 22 de marzo del 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID -19, en su punto 3, el que señala "Dispóngase un cordón sanitario en torno a las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en la Región de Ñuble. En consecuencia, prohibase el ingreso y salida a dichas comunas. Exceptuase de esta obligación aquellas personas cuya labor es indispensable para el abastecimiento de la zona, en el ejercicio de dichas funciones. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad sanitaria dispondrá de los controles sanitarios necesarios para evitar la propagación del virus entre dichas personas.

- La necesidad de prorrogar el plazo en 30 días, para realizar la firma del contrato de la licitación pública N° 22/2019 ID 3671-22-LR19 "ADQUISICION CONTENEDORES COMUNA DE CHILLAN VIEJO" el cual debe suscribirse con la empresa SULO CHILE S.A., dadas las condiciones que actualmente presenta la comuna de Chillan Viejo.

DECRETO:

1.- **PRORRÓGUESE**, en 30 días a contar de la fecha del presente decreto, el plazo para realizar la firma del contrato de la licitación pública N° 22/2019 ID 3671-22-LR19 "ADQUISICION CONTENEDORES COMUNA DE CHILLAN VIEJO" el cual debe suscribirse con la empresa SULO CHILE S.A.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa via mail, del presente decreto.

3.- **REMÍTASE**, copia del presente decreto al Gobierno Regional del Bio bio.

4.- **PÚBLIQUESE** el presente decreto en los anexos de la licitación www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
FAL/HHH/OES/DFM/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Empresa SULO CHILE S.A., GORE Bio Bio, Secretaria Municipal, Secretaria de Planificación.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



27 MAR 2020